

Comisión de Asuntos Político-Electorales

"2017: Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917"

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICO-ELECTORALES MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL FORMATO DE ENTREVISTAS A CANDIDATOS AL CARGO DE TITULAR DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE PROCESOS DEMOCRÁTICOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CONSIDERANDOS

I. Que el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el Apartado A que el gobierno de la Ciudad de México está a cargo de sus poderes locales; así mismo, en su fracción II dispone que el ejercicio del Poder Legislativo se deposita en la Legislatura de la Ciudad de México.

II. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la función legislativa de esa entidad corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en las materias que expresamente le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

III. Que el artículo 59 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal refiere que ésta contará con el número y tipo de Comisiones que requiera para el cumplimiento de sus obligaciones y que de conformidad con las fracciones I y II del numeral 61, las Comisiones podrán dictaminar, atender o resolver aquellos proyectos que les sean turnados, así como realizar las actividades ordenadas por esa u otra Ley, en relación a la materia de su competencia.

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICO-ELECTORALES MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL FORMATO DE ENTREVISTAS A CANDIDATOS AL CARGO DE TITULAR DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE PROCESOS DEMOCRÁTICOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Comisión de Asuntos Político-Electorales

"2017: Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917"

IV. Que la competencia de las comisiones ordinarias es la que se deriva de su denominación, estableciéndose en la fracción IV del artículo 62 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal que una de ellas es la de Asuntos Político-Electorales.

V. En el Decreto que contiene las observaciones del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México respecto del diverso por el que se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y la Ley Procesal Electoral del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y la Ley Procesal Electoral para Ciudad de México; y se reforman diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y del Código Penal para el Distrito Federal, mediante el artículo 192 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales local se crea la Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, la cual será encabezada por un Titular, el cual será nombrado a través de una terna que, con fundamento en los numerales 184 fracción XXI y 194, debe ser remitida por el Presidente del Tribunal Electoral.

VI. Con fundamento en el artículo 184 fracción XXI y el Décimo Primero y Décimo Tercero Transitorios del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, el Doctor Armando Hernández Cruz, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de la Ciudad de México remitió a la Comisión de Gobierno en fecha doce de septiembre del presente año y mediante oficio TECDMX/PRES/182/2017, una terna de aspirantes al cargo de Defensor Público de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos, adscrito al citado Tribunal.

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICO-ELECTORALES MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL FORMATO DE ENTREVISTAS A CANDIDATOS AL CARGO DE TITULAR DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE PROCESOS DEMOCRÁTICOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Comisión de Asuntos Político-Electorales

"2017: Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917"

VII. Que dicho oficio le fue turnado a la Comisión de Asuntos Político-Electorales para su atención y efectos conducentes a través del folio 3441 del consecutivo ALDF/VIII/CG/ST/1536/2017 de fecha catorce de septiembre y recibido en esta dictaminadora el diez de octubre, ambos del año dos mil diecisiete.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Político-Electorales tienen a bien suscribir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- A efecto de llevar a cabo la emisión del dictamen que debe presentarse al Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y encontrándonos facultados por artículo Décimo Primero Transitorio del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, ésta Comisión dictaminadora establece el presente formato de entrevistas a Candidatos al cargo de Titular de la Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos del Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- La entrevista iniciará a la hora en que fueron citados los aspirantes. En caso de que el postulante no se presente después de 15 minutos de la hora indicada, se cancelará su entrevista.

TERCERO.- La entrevista tendrá una duración máxima de 45 minutos; de los cuales, los primeros 10 minutos serán para la presentación del postulante y su plan de trabajo; posteriormente se realizará una ronda de preguntas donde intervendrán cada uno de los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Político-Electorales que deseen hacerlo hasta por 3 minutos, posteriormente, el

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICO-ELECTORALES MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL FORMATO DE ENTREVISTAS A CANDIDATOS AL CARGO DE TITULAR DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE PROCESOS DEMOCRÁTICOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



VII LEGISLATURA

Comisión de Asuntos Político-Electorales

"2017: Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917"

sustentante contará con 3 minutos para las respuestas a cada cuestionamiento; para concluir se otorgarán 5 minutos a efecto de realizar una intervención final de parte del postulante.

CUARTO.- Únicamente los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Político-Electorales y los postulantes, podrán hacer uso de la palabra durante el tiempo del proceso de entrevista.

El orden de intervención será el siguiente:

1. Dip. José Manuel Ballesteros López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
2. Dip. Jany Robles Ortiz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
3. Dip. Vania Roxana Ávila García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.
4. Dip. Raúl Antonio Flores García, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
5. Dip. José Manuel Delgadillo Moreno, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

QUINTO.- Durante todo el proceso de entrevista, todos los asistentes al salón de sesiones deberán guardar silencio, conducirse con respeto, tolerancia y cordialidad.

FORMATO DE LA ENTREVISTA		
Presentación del postulante	10 minutos	10 minutos
Cuestionamiento	3 minutos por diputado	15 minutos

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICO-ELECTORALES MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL FORMATO DE ENTREVISTAS A CANDIDATOS AL CARGO DE TITULAR DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE PROCESOS DEMOCRÁTICOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



VII LEGISLATURA

Comisión de Asuntos Político-Electorales

"2017: Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917"

Respuestas del postulante	3 minutos para responder a cada diputado	15 minutos
Intervención final del postulante	5 minutos	5 minutos
Total		45 minutos

Dado en el salón Luis Donaldo Colosio el veintisiete de noviembre del año dos mil diecisiete.

Nombre del Diputado (a).	Firma
1. DIP. JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO	
2. DIP. JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ	
3. DIP. JANY ROBLES ORTÍZ	
4. DIP. VANIA ROXANA ÁVILA GARCÍA	
5. DIP. RAÚL ANTONIO FLORES GARCÍA	

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICO-ELECTORALES MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL FORMATO DE ENTREVISTAS A CANDIDATOS AL CARGO DE TITULAR DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE PROCESOS DEMOCRÁTICOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.